



Resolución N°. R-2664-2012

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del 17 de mayo del año dos mil doce. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

Considerando:

1. El Consejo Universitario, dentro de las políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014 ha definido:

4.1.3 Fortalecerá la simplificación de los procesos académicos y de los trámites administrativos.

4.3.2. Impulsará la coordinación entre todas sus actividades sustantivas, apoyada en las nuevas tecnologías de documentación, información y comunicación.

2. Las tecnologías de la información, con sus constantes cambios, se han convertido en instrumentos indispensables en la gestión Universitaria.

3. Diversa normativa nacional establece tomar medidas en relación con el uso óptimo de los recursos y el establecimiento de medidas específicas en cuanto a seguridad, calidad y continuidad de los servicios.

Por tanto dispongo:

1. Establecer el correo institucional con el dominio @ucr.ac.cr como la herramienta oficial para las comunicaciones, el cual sera administrado por el Centro de Informática.

2. El registro y mantenimiento de los usuarios del servicio de correo estará a cargo de las Dependencias Universitarias competentes, según la siguiente distribución:

- a. Personal docente y administrativo con nombramiento vigente: Oficina de Recursos Humanos
- b. Estudiantes activos: Oficina de Registro e Información
- c. Personal emérito y ad-honorem: Centro de Evaluación Académica
- d. Cuentas institucionales de las Dependencias: Centro de Informática
- e. Otro personal no universitario que atiende actividades relacionadas con la institución (Junta de Ahorro y Préstamo, FUNDEVI, etc.): Centro de Informática

3. El Centro de Informática, en coordinación con cada una de las Dependencias, elaborará los procedimientos de inclusión, modificación y exclusión de los usuarios, según corresponda.

4. Las actualizaciones de los usuarios se harán de la siguiente manera:

a. Nuevos ingresos

Los usuarios nuevos dispondrán de una cuenta desde el momento en que se formalice su relación con la Universidad, utilizando para ello los mecanismos establecidos en conjunto por el Centro de Informática y la Dependencia correspondiente. Para tal efecto, se diseñarán los procesos automatizados mediante los cuales cada Dependencia administradora de usuarios proveerá al Centro de Informática de los datos acordados para que este realice los registros correspondientes.

"Benemérita de la Educación y la Cultura, fundada desde 1940"



b. Modificaciones

Cada Dependencia que tiene bajo su responsabilidad los usuarios señalados en el punto 2 dispondrá de una aplicación proporcionada por el Centro de Informática para realizar cambios parciales e individuales en la información de estos.

c. Exclusiones

La exclusión de los usuarios puede hacerse de manera directa por parte de cada Dependencia administradora de usuarios, utilizando la aplicación creada para las modificaciones y de manera general y automática según los siguientes criterios:

Personal Universitario:

- Tres meses después de la fecha de cese por renuncia o cese de interinidad.
- Un mes después de la fecha de cese por despido o defunción.

Estudiantes:

- Transcurrido un año sin matrícula

Cuentas institucionales de las dependencias

- A solicitud de la Unidad responsable.

Otros usuarios:

- Un mes después de haber finalizado su relación con la Universidad.

5. La información requerida por los usuarios que han sido excluidos deberá ser facilitada por la dependencia competente, de acuerdo a la naturaleza de los datos solicitados.

6. El Centro de Informática tomará las provisiones necesarias para conservar las cuentas de los usuarios excluidos, con el propósito de que los códigos ya utilizados no sean asignados a otras personas, quienes eventualmente podrían tener accesos a información histórica que no les corresponde, a través de algún sistema de información institucional.

ORH/ava




Dra. Yamileth González García
Rectora

"Benemérita de la Educación y la Cultura, fundada desde 1940"